

2023-00081

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 05 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 357

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ MERY MORALES OSORIO en contra del señor HECTOR DANILO GIRALDO MEJÍA; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ MERY MORALES OSORIO en contra del señor HECTOR DANILO GIRALDO MEJÍA.

2º NOTIFICAR este auto al demandado, señor HECTOR DANILO GIRALDO MEJÍA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

3º RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada YOLANDA EDITH RIVERA VÉLEZ, identificada con número de cédula 38.856.341 de Buga-Valle y T.P. 28.212 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora LUZ MERY MORALES OSORIO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

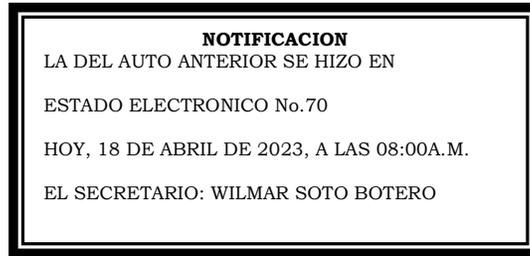
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2023-00081

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135ed2bdda93d08b7c65df823512021222a964b2da1109cddebd06852a5cc35e**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>